



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

I. TIPO DE MODIFICACIÓN

Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada.

Adición (dinero)

Prórroga (plazo)

Cesión

Terminación
Anticipada

Suspensión

Otra: X Modificación para inclusión de
desplazamiento (salir a comisión) de la
contratista.

II. DATOS DEL CONTRATO A MODIFICAR

Contrato No. 436

De 2024

**Tipo de Contrato: Prestación de
servicios**

Objeto: (HIDRO-635) "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LOGÍSTICA EN LOS MONITOREOS, ANÁLISIS DE MUESTRAS Y PREPARACIÓN DEL MATERIAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON LA CAM".

Valor Inicial (valor de firma del contrato): \$15.540.000

Valor actual (incluya adiciones que se hayan realizado previamente):

Valor de la adición solicitada en esta oportunidad:

Modalidad de adjudicación del contrato: (Indique la modalidad. Directa.

Declaro que la adición de este contrato:



No supera el monto establecido como límite para la modalidad de selección por la cual se adjudicó el contrato.



No supera el cincuenta por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMLMV.

Plazo (Indique el plazo pactado en el contrato): TRES (03) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin exceder el 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

Fecha de inicio: 10 de septiembre de 2024.

Plazo por solicitar de prórroga: No Aplica

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

El día 10 de septiembre de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios 436 de 2024, con el objeto de (HIDRO-635) "PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LOGÍSTICA EN LOS MONITOREOS, ANÁLISIS DE MUESTRAS Y PREPARACIÓN DEL MATERIAL EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO CON LA CAM".

El valor del contrato corresponde a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$15.540.000) y se planteó un plazo de 3 meses y 21 días sin exceder el 31 de diciembre de 2024.

Debido a un error de digitación en los estudios previos realizados para la contratación de dicha necesidad, no se incluyó en el párrafo sexto de la Cláusula Quinta el grado de equivalencia de un empleo del personal de planta relacionado con los gastos de viajes y viáticos y se marcó como NO en la necesidad de desplazamientos para el desarrollo de las actividades derivadas del contrato. Esta omisión impide que se le autorice salir a campo y a comisión, lo cual es imperativo y necesario para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato 436 de 2024.

Por tanto, se requiere la modificación de párrafo sexto, ya que, en este no se especifica el grado de **Técnico Administrativo, código 3124, Grado 16** con el cual se efectúa la equivalencia de gastos de viajes y viáticos de un empleo de la planta del personal para la contratista JENNY VELASQUEZ, afectando la autorización de desplazamiento y solicitud de viáticos para realizar la segunda campaña del convenio CAM-IDEAM 2024.

A continuación se resume el estado financiero del contrato:

Valor del contrato	\$15.540.000
Valor pagado	\$2.940.000
Valor adicionado	\$0
Saldo del contrato	\$12.600.000

En consecuencia, se requiere adicionar el siguiente texto en el párrafo sexto de la Cláusula Quinta, de la siguiente manera:

"(...) PARÁGRAFO SEXTO: El valor del contrato no incluye los gastos de viaje, manutención y estadía en que pueda incurrir el CONTRATISTA cuando en desarrollo del presente contrato y por solicitud del IDEAM, se requiera su desplazamiento a otros sitios fuera de la ciudad de ejecución del contrato. Para ello el Supervisor del contrato realizará los trámites presupuestales a que haya lugar, efectuando la equivalencia con gastos de viaje y viáticos de un empleo de la planta de personal correspondiente a **Técnico**



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

Administrativo, Código 3124, Grado 16 y sobre esta base se realizarán los trámites presupuestales a que haya lugar.”

IV. SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR

La modificación es:

A solicitud del contratista ☐

Por necesidad del IDEAM ☒

*Si la modificación fue solicitada por el Contratista, adjunte el oficio de solicitud Incluya aspectos técnicos, jurídicos, económicos y demás criterios que considere pertinentes para fundamentar la modificación del contrato

NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Claudia María Ávila Laverde

Coordinadora Laboratorio de Calidad Ambiental

Fecha de solicitud: 11/10/2024

No. Radicación 20243070191033

VI. INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO

Radique la solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, en el sistema de gestión documental ORFEO e inclúyalo en el expediente contractual.

PARA LA ADICIÓN DE LOS CONTRATOS, tenga en cuenta:

- I. Deberá adjuntar a la solicitud de adición: **a)** El estado de cuenta del contrato; **b)** el certificado de disponibilidad presupuestal que respalde el valor de la adición y **c)** los demás documentos que sean pertinentes para justificar el valor de la adición.
- II. El Comité de Contratación revisará todas las adiciones en dinero que se pretendan suscribir, las cuales no deberán superar el 50% del valor inicial del contrato, expresado en SMMLV.
- III. Recuerde que la adición a los contratos no puede implicar la inclusión de compromisos que no sean inherentes al objeto del contrato y que pueda derivar en la necesidad de celebrar un nuevo acuerdo contractual.

PARA LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS, tenga en cuenta:

- I. Deberá adjuntar a la solicitud de prórroga el estado de cuenta del contrato.
- II. Recuerde que la prórroga es una ampliación del plazo de ejecución del contrato.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

- III. Las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista deberán generar la aplicación de sanciones. Por el contrario, las ampliaciones que se motiven en circunstancias imprevisibles e irresistibles para el contratista podrán generar el pago de compensaciones.
- IV. El supervisor debe justificar y avalar técnicamente la ampliación del plazo de ejecución, la cual no podrá superar la vigencia fiscal o, de ser necesario que supere **PARA LA CESIÓN DEL CONTRATO**, tenga en cuenta que el supervisor debe presentar a la Oficina Asesora Jurídica:
- I. a carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato y toda la documentación del cesionario, es decir los soportes académicos, laborales, de afiliación al sistema de seguridad social integral, examen preocupacional, hoja de vida del SIGEP, y los demás documentos indicados en la lista de chequeo de la respectiva modalidad de contratación.
- II. Se deberá evidenciar que el cesionario, cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos. Para tales efectos el supervisor del contrato deberá diligenciar el formato disponible en el Sistema de Gestión Integrado, en el cual hará la comparación de los perfiles de cedente y el cesionario.
- III. Deberá adjuntar a la solicitud de la cesión el estado de cuenta del contrato.
- IV. Para ceder un contrato estatal la ley exige autorización expresa de la entidad estatal –siempre que el cedente sea el contratista–, toda vez que, de conformidad con el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales son intuito persona, porque “el contratista es elegido en consideración a que sus condiciones objetivas (hábitos de cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazos y precios ofrecidos), son las más favorables a la administración y por lo tanto es su obligación asegurarse de que dichas condiciones se mantengan.

PARA OTRAS MODIFICACIONES:

- I. Radique la solicitud con mínimo cinco (5) días hábiles de la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, en el sistema de gestión documental ORFEO e inclúyalo en el expediente contractual.
- II. Es importante resaltar, que en concordancia con los artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales se entienden perfeccionados cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve por escrito, ello implica que las modificaciones del contrato para que sean válidas también deben ser por escrito.
- III. El supervisor debe justificar y avalar técnicamente la modificación propuesta.
- IV. No puede cambiar el objeto inicial del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
---------	-------	-------------



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL
Solicitud de modificaciones contractuales

Código: GJC-F023
Versión: 02
Fecha: 22/07/2024

01	22/12/2015	Creación del documento
02	22/07/2024	Incluye control para fraccionamiento y limite adición de los contratos Modificación de codificación, accesibilidad y fuente del formato según procedimiento de control de documentos del SGI-P001. Cambio de colores según lo indicado en el manual de identidad visual de la entidad